

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-9468** *Orden ECD/93/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, se reguló la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su artículo 36 se introdujo la facultad de otorgar nombramientos para desempeñar puestos vacantes por razones de continuidad pedagógica, alterando el criterio vigente hasta ese momento de adjudicar los puestos en función de la posición en las correspondientes listas y de las preferencias expresadas por los aspirantes.

Tras la aplicación de este procedimiento de adjudicación para el curso 2014-2015 y a la vista del alto grado de incertidumbre que introduce en el proceso, se considera oportuno proceder a su supresión.

Para ello es preciso modificar el artículo 35 de la orden y suprimir el artículo 36 y la disposición transitoria única.

En virtud de lo cual, oídas las Organizaciones Sindicales, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda modificada como sigue:

Uno.- El párrafo primero del artículo 35 queda redactado como sigue:

"Artículo 35. Procesos de adjudicación de los puestos vacantes al inicio del curso escolar.

Los puestos de necesaria cobertura se adjudicarán a los integrantes de las correspondientes listas, por orden de preferencia, en función de los puestos que ocupen en las mismas."

Dos.- Se suprimen el artículo 36 y la disposición transitoria única.

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

[2015/9468](#)